



PERU

Municipalidad Provincial de
TambopataOficina General de Administración y
Finanzas

Oficina de Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ANEXO N° 03

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES
Y SUMINISTRO DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE CATASTRO ✓
Actividad del POI:	C0098 – ACTUALIZACION DE CATASTRO ✓
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ESTANTE DE MADERA A TODO COSTO PARA ARCHIVO DE LA SUB GERENCIA DE CATASTRO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Catastro, como órgano de línea de tercer nivel, está encargada de las actividades relacionadas con el desarrollo, actualización, conservación del inventario físico y en la Base de Datos los bienes inmuebles a través de las aperturas de fichas catastrales dentro del área urbana de nuestra jurisdicción, cumpliendo con las normas que regulan el Catastro Municipal. Asimismo, todos los procedimientos que corresponden a esta Sub Gerencia, se cumplen tal y cual lo establecen los documentos de gestión como el Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Plan Operativo Institucional cuya ejecución es de corto plazo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para que provea de un (01) estante de madera a todo costo para archivo de la sub gerencia de catastro, ya que dicho bien permitirá dar continuidad a las labores administrativas diarias, a fin de alcanzar el objetivo institucional.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	ESTANTE DE MADERA PARA ARCHIVO

3.2. Características técnicas

N°	CANT.	U.M.	CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	01	Unidad	746441180001	ESTANTE DE MADERA PARA ARCHIVO

Características principales e información Técnica

- Material Madera TORNILLO
- Consta de 4 niveles
- Medidas de 1.85 m. alto, 0.60 cm de fondo, 1.80 m de ancho (frontal) y un espacio entre niveles de 0.4cm. según modelo adjunto

3.3 Embalaje y rotulado

3.3.1 Embalaje

Todos los bienes detallados en el punto 3.1. deben estar correctamente embalados de acuerdo con sus características y necesidades específicas, asegurando su protección durante el transporte, almacenamiento y manipulación. El embalaje debe ser adecuado para preservar la calidad de los productos y evitar daños por factores climáticos, impactos, humedad u otros riesgos asociados

3.3.2 Rotulado

El rotulado de todos los bienes descritos en el punto 3.1 debe ser claro y preciso, conforme a sus características y requisitos específicos, asegurando que brinde la información necesaria para su correcta identificación y manejo. El rotulado debe ser adecuado para proporcionar detalles sobre las propiedades del producto, instrucciones de uso, almacenamiento y conservación, así como cualquier otra información relevante que garantice la correcta manipulación, distribución y utilización de los bienes, evitando confusiones o daños durante su tránsito o uso.

3.4 Modalidad de ejecución llave en mano

3.4.1 Instalación

No corresponde

3.4.2 Puesta en funcionamiento

No corresponde

3.5 Transporte

Los bienes deben ser entregados en la Municipalidad de Tambopata, ubicada en Av. León Velarde N° 230, considerando lo siguiente:

Modo de envío: El transporte será realizado por vía terrestre, utilizando vehículos adecuados para el traslado de la mercancía.

04



**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"****"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"**

Condiciones climáticas: Se debe garantizar que durante el transporte el producto se mantenga en condiciones adecuadas de temperatura y humedad, protegiéndolo de factores climáticos adversos.

3.6 Seguros

No corresponde

3.7 Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación, deterioro en el manipuleo y traslado de los bienes, no detectable al momento de recepción y cuando se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Cambio de los bienes en un plazo no mayor a 48 horas, de comunicado el hecho, sin costo adicional para la entidad.

Período de garantía: 12 meses a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien o bienes.

3.8 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

3.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal**3.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde, ya que el producto no requiere mantenimiento

3.9.2 Soporte técnico

No corresponde, ya que el producto no requiere soporte técnico

3.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde, ya que el producto no requiere capacitación ni entrenamiento para su uso.

3.9.4 Otras prestaciones accesorias

No se han establecido otras prestaciones accesorias.

3.10 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**3.10.1 Lugar**

Av. León Velarde N°230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata
Departamento de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata

3.10.2 Plazo

diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

Número de entregas: Único entregable

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No corresponde

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**5.1 Otras obligaciones****5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

No corresponde

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad.

No corresponde

5.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde

5.3 Conformidad de los bienes**5.3.1 Área que Recepcionará y brindará la conformidad.**

El área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata será la encargada de la recepción de los bienes, y el área encargada de dar la conformidad será la sub gerencia de catastro.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes. (Cuando corresponda)

No corresponde.

5.3.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes. (Cuando corresponda)

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"**

No corresponde

5.4 Sistema de contratación. (de corresponder)**5.5 Forma de pago. (Obligatorio)**

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, previa recepción de los bienes por parte del almacén central; asimismo, debe de presentar el comprobante de pago ya sea de forma física o digital.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes.

5.6 Penalidad por mora. (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

5.7 Otras penalidades aplicables. (Cuando corresponda)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Arq. Jimmy Roiler Pérez Chuquicahua
SUB GERENTE DE CATASTRO (e)

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Arq. Jimmy Roiler Pérez Chuquicahua
SUB GERENTE DE CATASTRO (e)

firma del jefe del área usuaria



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE CATASTRO



ESTANTE DE MADERA

MATERIAL: madera tornillo

NIVELES: 04 niveles, con incorporación de 06 ruedas

MEDIDAS: Medidas de 1.85 m. alto, 0.60 cm de fondo, 1.80 m de ancho (frontal) y un espacio entre niveles de 0.40 cm.

